

ello mill trescientos noventa y quatro D.
 treinta y dos más vellon, y si luego no los deseen
 pagare, dela Dotesion, p. ante dho Notario, al
 dho D.ª Ana P.ª Sph Collado, Luis vtero, o a su Apo-
 derado Legitimo de los bienes en que se tra-
 va dha Execucion, que son los siguientes —

Bienes P.ª Una Casa de Agua que Diariamente
 se ve corre y vende p.ª voz de Lugarteniente
 una Casa que llama mar de Milizias, y otras
 dos Casas, que dicen dela fuente del Oro =
 y las Ventas del Machadero —

Y Dada que sea la dha Dotesion proceida a
 hazer Envero y Real pago a dho Capellan
 de dho principal, Dezima y Cortas Cau-
 das y que se causaren, hasta que lo haia
 executado, apremiando para ello p.ª Tenen-
 zas, y todo Vigor de dho, a D.ª Ana P.ª Man-
 zanares Depositario de los Rentos de dho Pro-
 pio, quien tiene otorgado Depósito de los
 Rentos y Efectos que deseen de si desde el dia

